

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-050
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA:

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO No. 04-2023

El suscrito abogado del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Informante	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	Cuaderno
029 - 2022	Adriana Milena López Vásquez – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano	CARLOS ANDRES MARTINEZ SALCEDO	306 del 1 de Noviembre del 2022	Auto de Nulidad Parcial	Recurso de reposición [Artículos 133 (modificado por el artículo 27 de la Ley 2094 de 2021) y 207 del CGD)], que deberá interponer y sustentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la respectiva notificación	(-)	Original Folios 77 al 80

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 2 de marzo de 2022

JHON JAIRO ECHEVERRÍA PÉREZ
 Abogado del Grupo de Control Interno Disciplinario